

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-19331-OFC

Quito, D.M., 4 de agosto de 2021

Asunto: Cumplimiento de disposiciones sobre atención al público y diferimiento extraordinario de provisiones

SEÑORES GERENTES
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, con oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2020-08565-OFC, de 16 de marzo de 2020, en base a la resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-2017-104 que contiene la “Norma de control sobre horarios y días de atención al público, de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales”, esta Superintendencia dispuso “[...] la aplicación de los planes de contingencia de cada entidad, a fin de que se adopten las medidas necesarias que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios financieros a sus socios y público en general de manera permanente, incluso en horarios diferidos, priorizando el uso de los medios y canales electrónicos. [...]”.

Además, el oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2021-13906-OFC, de 09 de junio de 2021, trasladó a las entidades controladas las disposiciones establecidas en la Sección V “Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias y Financieras de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.

Considerando la pertinencia de la aplicación de la normativa citada en las circulares referidas, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en atención de lo dispuesto por el literal b) del artículo 147 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, conmina a las cooperativas de ahorro y crédito y a las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, al cabal y oportuno cumplimiento del marco legal vigente e invita a las entidades controladas a aplicar, de manera adecuada y efectiva,

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-19331-OFC


Quito, D.M., 4 de agosto de 2021

mecanismos que apoyen la reactivación económica, principalmente en favor de sectores considerablemente afectados por la situación que atraviesa el país, especialmente en determinados territorios.

Adjunto los oficios circulares mencionados.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
2021-08-04 20:01:05



Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexos:

- Oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2021-13906-OFC.pdf
- Oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2020-08565-OFC.pdf